



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 15 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez con la protocolización del remate ante la Notaria Única de Roldanillo. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00251-00
Proceso: Divisorio – Venta de Bien Común
Demandante: Edda Cenery Quintero Campo
Demandado: Luis Agobardo Bernal Posso
Auto: 952

Teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 411 del CGP, se impone requerir a la parte actora para que aporte el certificado de tradición actualizado del inmueble de matrícula inmobiliaria 380-28459, donde obre el registro del remate, a fin de continuar con el trámite del proceso, dictando sentencia de distribución del producto del remate entre los condueños.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR a la demandante Edda Cenery Quintero Campo para que aporte un certificado de tradición actualizado, que acredite el registro del remate ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 16 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>
--

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bb161d816b21e474512ddb86fc7066b2ca24499e48de15ac5644d426f03255**

Documento generado en 15/05/2023 04:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>